Contrato N°57 /2016

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná,** domiciliada en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros, Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Joaquim Lopes Matheus**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.081.233**, y la **Secretaria General,** Lic. **Giselli Soares Nasciben,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 5.619.319**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros** de esta ciudad, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COPEG San Carlos,** con **R.U.C. Nº 1315264-5**, domiciliada en la Avda. 11 de Julio c/ Juan Pablo II Barrio Centro, de esta ciudad, representada para este acto por su representante legal, el **Señor Jorge Alcides Casco Cardozo**, con **Cédula de Identidad N° 1.315.264,** denominada en adelante **"LA CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Combustible",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de bienes por parte de **La Contratista** para la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Contratación Directa Nº 12/2016 "Adquisición de Combustible"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a. Contrato;
   b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d. La oferta del Proveedor;
   e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	360	30	11	10	113.380.800
Total									113.380.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 313347**

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 12/2016 "Adquisición de Combustible"** convocado por la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución N° 195/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de Med.	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	15101505-001	Combustible Diesel Tipo III	COPEG	PY	Litros	25.280	Boca de expendio	4.485	113.380.800
Total									**113.380.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 113.380.800 (guaraníes ciento trece millones trescientos ochenta mil ochocientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 100 días.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local del Proveedor.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La **garantía de fiel cumplimiento** debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato**.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * SECRETARIA GENERAL

Gisela Soares
Secretaria General

Intendente Municipal

Scanned by CamScanner

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay a los 16 días del mes de Setiembre del año 2016.-

Lic. Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente

Jorge Alcides Casco Cardozo
Contratado

Scanned by CamScanner